

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

**4089 Orden de 14 de junio 2018 sobre pago de la cuota complementaria a los propietarios de los terrenos incluidos en la Reserva Regional de Caza de Sierra Espuña.**

La actual Reserva de Caza de Sierra Espuña fue creada por la Ley 2/1973, de 17 de marzo, de creación de trece reservas nacionales de caza y su funcionamiento quedó regulado por Decreto 2612/1974, de 9 de agosto, por el que se reglamenta el funcionamiento de las Reservas Nacionales de Caza, modificado por Real Decreto 891/1979, de 26 de enero.

Una vez transferida la Reserva Nacional de Caza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se creó la Junta Consultiva de la Reserva de Sierra Espuña, mediante el Decreto nº 40/1985, de 5 de junio de 1985, con el fin de organizar el funcionamiento de la citada Reserva.

Finalmente la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, a través de la disposición adicional cuarta cambió la denominación de la Reserva Nacional de Caza de Sierra Espuña, pasándose a llamar Reserva Regional de Caza de Sierra Espuña.

La Reserva Regional de Caza se compone de 788 titulares y una superficie de creación de 14.183 ha. La distribución de la propiedad de los terrenos que componen la Reserva es: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 8.736 ha (61,6%), Ayuntamiento de Totana 250 ha (1,76%), Ayuntamiento de Mula 700 ha (4,94%) Ayuntamiento de Alhama 75 ha (0,53%) y propietarios particulares 4.420 ha (31,17%). Cuarenta propietarios tienen superficies mayores de 10 hectáreas y suponen el 94% de la superficie.

Visto el informe emitido por la Subdirección General de Política Forestal, en el que se indica la necesidad de proceder al abono de las cuotas complementarias de las temporadas 2010/2011, 2011/20012, 2012/2013, 2013/2014, conforme a lo establecido en el artículo octavo, apartado e) del Decreto 2612/1974, de 9 de agosto, en la redacción dada por el Real Decreto 891/1979.

Teniendo en cuenta que la distribución propuesta fue aprobada por la Junta Consultiva de la Reserva Regional de Caza de Sierra Espuña, que la Orden de 30 de septiembre de 2016, por la que se convocaba a los propietarios de los terrenos incluidos en la Reserva Regional de Caza de Sierra Espuña a solicitar el pago de la cuota complementaria (BORM nº 235, de 8 octubre), fue anulada por otra posterior de 16 de enero de 2017, retro trayéndose el procedimiento para que se concrete en la parte dispositiva la distribución por anualidades de las cantidades que se van a abonar, y que existe partida presupuestaria adecuada, procede el abono de la las cuotas complementarias de las temporadas cinegéticas 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013, y 2013/2014.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta la competencias en materia de caza que tiene atribuidas la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de

reorganización de la Administración Regional y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las demás disposiciones de aplicación,

### Dispongo:

#### Primero.-

1. Los propietarios de los terrenos incluidos en la Reserva Regional de Caza de Sierra Espuña, podrán solicitar el pago de la cuotas complementarias pendientes de pago de las temporadas 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013, y 2013/2014, con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

2. El pago se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio presupuestario 2018, en la partida presupuestaria 19.04.00.442D.460.30 proyecto 10.640 "Retorno cuota complementaria Reserva Regional de Caza a Corporaciones Locales" y a través de la partida presupuestaria 19.04.00.442D.480.30 proyecto 10.653 "Retorno cuota complementaria Reserva Regional de Caza a Propietarios", cuyas retenciones de crédito realizadas son R 12386 y R 12387.

3. Los importes de las citadas cuotas pendientes de pago serán los siguientes:

PROPIETARIOS/PERCEPTOR	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	TOTAL (€)
Propietarios	12.485	7.882,5	2.956,20	4.174,05	27.497,75
Ayuntamiento de Totana	706,21	445,83	461,58	608,89	2.222,51
Ayuntamiento de Mula	1.976,82	1.247,98	1.295,56	1.709,05	6.229,41
Ayuntamiento de Alhama	-	-	139	183,36	322,36
<b>Total</b>	<b>15.168,03</b>	<b>9.576,31</b>	<b>4.852,34</b>	<b>6.675,35</b>	<b>36.272,03</b>

#### Segundo.-

1. Podrán solicitar el pago las personas físicas o jurídicas titulares de terrenos incluidos dentro de la Reserva Regional de Caza de Sierra Espuña, en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y/o 2014, conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, a la que acompañarán la siguiente documentación:

a) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se abonará el pago, indicando el número IBAN, nombre y el DNI/CIF del titular.

b) Copia de la escritura pública o nota simple del Registro de la Propiedad, o cualquier otro documento que acredite la propiedad dentro de la Reserva Regional de Caza de Sierra Espuña, donde se identifique polígono y parcela catastral y término municipal.

c) Salvo que el interesado no autorice la cesión de datos personales establecida en el Anexo I, deberá aportar además, copia del DNI del firmante de la solicitud y en su caso del representante y certificado catastral donde indique polígono, parcela, término municipal y titularidad.

2. La acreditación de la representación de las personas físicas o jurídicas deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

3. La solicitud se presentará en el Registro General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 Murcia), en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con función de registro.

4. El plazo de presentación de la solicitud será de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden.

3. Los solicitantes relacionados en el Anexo II, que aportaron correctamente la información de la propiedad, con arreglo a la Orden 30 de septiembre de 2016, por la que se convoca a los propietarios de los terrenos incluidos en la Reserva Regional de Caza de Sierra Espuña a solicitar el pago de la cuota complementaria, quedan exentos de la obligación de aportar la documentación a que se refiere el apartado segundo, 1.c) de la presente Orden.

#### **Tercero.-**

Si la solicitud no reúne los requisitos o la documentación exigida, el órgano competente requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/1/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Cuarto.-**

1. Se podrá recibir el pago a través de una Asociación de propietarios, y para ello, habrá que indicarlo en la solicitud, en base a la Orden de 12 de febrero de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la efectividad de la cesión a terceros de derechos de cobro frente a la Administración Regional y sus organismos autónomos y su toma de razón. Presentando los siguientes documentos:

a) Documento en el que aparezca formalizada la cesión y en el que conste DNI o CIF del cedente y cesionario, nombre y apellidos o razón social de los mismos, domicilio del cesionario y número de la cuenta bancaria en la que se deba efectuar el pago.

b) Certificación de la entidad de crédito sobre la titularidad de la Asociación de Propietarios de dicha cuenta bancaria.

c) Títulos de apoderamiento bastanteados por el Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en el caso de que las partes actúen a través de representantes y no se haya formalizado la cesión en documento público.

2. La Asociación correspondiente, presentará las solicitudes con la justificación de la propiedad de las parcelas, junto con la certificación emitida por el Presidente de la Asociación como que los solicitantes son socios de la misma.

#### **Quinto.-**

El importe a abonar se realizará conforme a la distribución de los ingresos recogida en el artículo noveno, apartado b) del Decreto 2612/1974, en la redacción dada por el Real Decreto 891/1979, en proporción a las superficies de las fincas incluidas en la Reserva, de modo que el importe que corresponde abonar a cada propietario se calculará dividiendo el total de la cantidad a repartir, por el total de hectáreas que posean los propietarios.

#### **Sexto.-**

La Dirección General de Medio Natural, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente será el órgano competente para la instrucción y resolución de la tramitación de las respectivas solicitudes.

**Séptimo.-**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero: Permisos Especiales, cuya finalidad es la gestión de cotos privados y expedición de permisos especiales en los cotos privados (procedimientos administrativos y gestión de estadísticas internas). El órgano responsable del fichero es la Dirección General del Medio Natural y la Unidad ante la que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Subdirección General de Política Forestal en Plaza Juan XXIII, Edif. A, Desp. 4.01 - 30008 Murcia.

**Octavo.-**

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación/notificación, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes, de la Ley 39/1/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 14 de junio de 2018.—El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente. Javier Celdrán Lorente.

**ANEXO I. SOLICITUD PARA PERCIBIR EL PAGO DE LA CUOTA COMPLEMENTARIA DE LA  
RESERVA REGIONAL DE CAZA DE SIERRA ESPUÑA**

DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	NIF/CIF:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECCIÓN:		CÓDIGO POSTAL:	
PEDANÍA:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (se adjuntará el poder acreditativo de la representación)			
APELLIDOS:	NOMBRE:	NIF/NIE:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECCIÓN:		CÓDIGO POSTAL:	
PEDANÍA:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
EN CALIDAD DE:		SEGÚN SE ACREDITA CON:	

**DECLARA:** Que soy propietario de las siguientes parcelas catastrales

Término Municipal	Nº Polígono	Nº Parcela	Superficie (ha)

**ADJUNTA:**

- Certificado bancario con identificación de número IBAN  
 Nota Simple del Registro de la Propiedad de las siguientes parcelas de mi propiedad:  
 Otro documento acreditativo de propiedad: \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

El pago de la cantidad correspondiente en concepto de cuota complementaria como titular de los terrenos situados dentro de la Reserva Regional de Caza de Sierra Espuña.

Solicito el pago a través de la Asociación de Propietarios: \_\_\_\_\_  
 con CIF \_\_\_\_\_ en la Cuenta bancaria con nº IBAN: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El solicitante o Representante Legal

El Presidente de la Asociación (en el caso de que se solicite a través de una Asociación)

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

Sí  No Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento/expediente/solicitud:

Identidad/DNI  
Información catastral

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR PERSONALMENTE LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

**SRA. DIRECTORA GENERAL DEL MEDIO NATURAL. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**ANEXO II. RELACIÓN DE PROPIETARIOS QUE TIENEN JUSTIFICADA ADECUADAMENTE LA PROPIEDAD DENTRO DE LA RESERVA DE CAZA DE SIERRA ESPUÑA**

Nombre	NIF/CIF	Municipio	Superficie (m <sup>2</sup> )	Asociación
Ayuntamiento de Totana	P3003900B	Totana	2500000	
Ayuntamiento de Mula	P3002900C	Mula	7000000	
Ayuntamiento de Alhama	P3000800G	Alhama de Murcia	750000	
Cano Guerao, Antonio	74418432T	Totana	4411	AFOBIA
Cánovas Arias, David	74438511T	Totana	13942	AFOBIA
Clemente Arnao, Luisa	23195730T	Totana	99848	
del Pino López, Juan Manuel	5356739O	Calpe	72887	AFOBIA
Esteban González, Casimiro	23088293L	Totana	41203	AFOBIA
Esteban González, Dolores	23084990M	Totana	2791	AFOBIA
Gimeno Martínez, José Miguel	23241996J	Lorca	53166	
López García, Antonio	23146938Z	Murcia	11172	
López García, Manuel Rafael	22387163K	Murcia	11800	
López García, María Cristina	22426709F	Alhama de Murcia	99591	
Martínez Cánovas, Isabel	23192183H	Alhama de Murcia	42899	AFOBIA
Martínez Nortes, Jacinto	23087661P	Totana	16579	AFOBIA
Martínez Velasco, Pedro	23074852X	Alhama de Murcia	18391	
Moreno Alcaraz, Juliana	74406372S	Totana	50248	AFOBIA
Moreno Cava, Antonio	52802340K	Totana	42394	AFOBIA
Murcia López, María Josefa	23216738D	Totana	4709	AFOBIA
Núñez Martínez, Pascual	23211794X	Totana	14039	AFOBIA
Peloché Rino, Pedro	27428750P	Alhama de Murcia	238825	AFOBIA
Pérez Martínez, Francisco Javier	27485553R	Totana	338298	AFOBIA
Reyes García Cabardo, Fernando	27441337Z	Totana	23882	AFOBIA
Romero Solano, Bartolome	74414157A	Totana	48321	AFOBIA
Sánchez García, Rosario	74425828J	Totana	11991	AFOBIA
Sánchez González, Diego	23146748P	Totana	90031	AFOBIA
Sánchez Pascual, Diego	23229504X	Totana	45021	AFOBIA
Sanchez Pallarés, Eulalia	23,085,078R	Totana	13867	AFOBIA
Sanchez Ramirez, Isabel	23158176M	Alhama de Murcia	95995	
Sánchez, Diego	23212435F	Totana	2348	AFOBIA
Sánchez, Isaac	23087990S	Totana	7889	AFOBIA
Tolinos Caja, Isabel	23073322K	Alhama de Murcia	10066	
Tudela Gallego, Bartolomé	23230323R	Totana	3307	AFOBIA
Tudela Gallego, Juan	22461989M	Totana	87669	AFOBIA
Tudela Rosa, Pedro	74421408D	Totana	6594	AFOBIA
Visanfer, S. A.	A30046312	Totana	2533220	AFOBIA